I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	25 de febero de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que la prestación de los servicios de salud por parte de la Nación o las entidades territoriales se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, tiene la obligación de garantizar la prestación continua, oportuna y con calidad de los servicios diagnósticos de laboratorio clínico, los cuales constituyen un soporte esencial para la toma de decisiones médicas y el tratamiento adecuado de los pacientes.

Que el laboratorio clínico de la institución requiere dirección técnica, validación de resultados, control de calidad interno y externo, supervisión del personal auxiliar y cumplimiento de estándares de habilitación establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, funciones que solo pueden ser desarrolladas por profesional en Bacteriología debidamente habilitada.

Que la E.S.E. no cuenta con suficiente personal profesional de planta que permita cubrir la demanda asistencial y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y regulatorios exigidos por la normatividad sanitaria vigente, por lo cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de una Bacterióloga.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El contrato comprende la prestación de servicios profesionales en el área de laboratorio clínico, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Dirección técnica del laboratorio clínico cuando sea requerido.
- Procesamiento, análisis, validación y liberación de resultados de exámenes clínicos.
- Implementación y seguimiento de controles de calidad internos y participación en programas de control externo.
- Supervisión técnica del personal auxiliar del laboratorio.
- Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y buenas prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes técnicos, estadísticos y reportes requeridos por autoridades sanitarias.
- Apoyo en procesos de auditoría, visitas de habilitación y requerimientos de la Dirección Territorial de Salud.
- Participación en jornadas extramurales cuando sea requerido.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CIENTÍFICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **31 de marzo de 2026**.

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA se obliga a:

(1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, científica y administrativa, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en materia de servicios de laboratorio clínico.

(2) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y demás normas que regulan la prestación de servicios diagnósticos.

(3) Actuar con responsabilidad profesional, ética, confidencialidad y diligencia en el manejo de la información clínica y resultados de los pacientes.

(4) Acatar las directrices impartidas por la Gerencia de la E.S.E. y coordinar sus actividades con el personal asistencial y administrativo.

(5) Garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación del servicio de laboratorio clínico.

(6) Mantener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigidos para la ejecución del contrato.

(7) Presentar informes técnicos y administrativos cuando sean requeridos por el Supervisor del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

La CONTRATISTA deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones específicas:

(1) Procesar, analizar, validar y liberar resultados de exámenes clínicos conforme a protocolos técnicos y científicos vigentes.

(2) Asumir la responsabilidad técnica del laboratorio clínico, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad.

(3) Implementar y supervisar controles de calidad internos y participar en programas de evaluación externa del desempeño.

(4) Supervisar y orientar técnicamente al personal auxiliar del laboratorio.

(5) Garantizar el adecuado manejo, conservación y procesamiento de muestras biológicas.

(6) Velar por el cumplimiento estricto de normas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios.

(7) Elaborar reportes estadísticos, informes técnicos y documentación requerida por la Dirección Territorial de Salud u otras autoridades.

(8) Apoyar auditorías internas y externas relacionadas con el servicio de laboratorio.

(9) Participar en jornadas extramurales cuando sea requerido por la institución.

(10) Reportar oportunamente cualquier evento adverso o situación que comprometa la calidad del servicio.

(11) Las demás que le sean asignadas y requeridas por la gerencia y supervisión de la ESE HOSPITAL de conformidad con el objeto contractual.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La CONTRATISTA deberá acreditar:

3.2.1. Formación Académica

(1) Título profesional en Bacteriología expedido por institución reconocida.

(2) Tarjeta profesional vigente.

(3) Registro en RETHUS activo.

3.2.2. Experiencia

(1) Experiencia mínima de un (1) año en laboratorio clínico.

(2) Experiencia en validación de resultados, control de calidad y manejo de programas de evaluación externa.

3.2.3. Competencias Técnicas

(1) Conocimiento en normas de habilitación del servicio de laboratorio clínico.

(2) Manejo de protocolos de bioseguridad.

(3) Capacidad de dirección técnica y supervisión de personal auxiliar.

3.2.4. Requisitos Legales

(1) Afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral.

(2) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigente

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.
4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo.**
5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.

6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.341.892 M/CTE),** suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. Dentro de este valor se entienden comprendidas todas las cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, tributos, gastos operativos y cualquier otro concepto que sea necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El valor aquí estipulado corresponde al monto estimado por la Entidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los estudios de mercado y la naturaleza de las actividades a desarrollar, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y las disposiciones aplicables a las Entidades Estatales con régimen especial.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA,CALDAS, efectuará el pago del valor del contrato a favor del CONTRATISTA, en un solo pago o mediante pagos parciales, según lo defina la ENTIDAD, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y la disponibilidad de recursos.

Cuando la ENTIDAD determine que el pago se realice de manera periódica, este podrá efectuarse mediante actas de pago parciales, generalmente de carácter mensual, por el valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas durante el periodo respectivo. En los eventos en que la ENTIDAD así lo disponga, el pago podrá realizarse en un solo desembolso, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual.

(1) Condición de pago

Cada pago estará sujeto a la verificación, evaluación y certificación por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien constatará el cumplimiento del objeto contractual y la conformidad de las actividades, productos o servicios ejecutados por el contratista, de acuerdo con los términos contractuales.

(2) Documentación requerida para el pago

Para el desembolso de los valores correspondientes, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

• Cuenta de cobro emitida por el contratista, conforme a los requisitos legales y fiscales vigentes.

• Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

• Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al periodo facturado, calculada conforme a la normatividad vigente.

• Informe de actividades ejecutadas, debidamente aprobado por la supervisión, cuando aplique.

(3) Sujeción al flujo de caja institucional

El pago de las obligaciones derivadas del contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al flujo de caja de la ENTIDAD, sin que ello constituya incumplimiento contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. - ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado regional cuenta con profesionales en Bacteriología debidamente habilitados y registrados en RETHUS, lo cual garantiza disponibilidad de oferta para la prestación del servicio. No obstante, en municipios intermedios como Pensilvania, la oferta especializada es limitada en comparación con capitales departamentales, lo que exige condiciones contractuales competitivas para asegurar disponibilidad del talento humano.

La demanda institucional de servicios diagnósticos ha venido incrementándose debido al crecimiento poblacional y a la ampliación de cobertura de servicios, lo que hace indispensable contar con dirección técnica permanente en el laboratorio clínico. La contratación bajo modalidad de prestación de servicios resulta adecuada dado que permite flexibilidad operativa sin generar cargas laborales permanentes para la E.S.E.

Desde la perspectiva económica, los honorarios proyectados se encuentran dentro de los rangos promedio del mercado regional para servicios profesionales de bacteriología en instituciones de baja complejidad, evidenciando razonabilidad presupuestal y coherencia con la disponibilidad financiera de la entidad.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

Código – Segmento: 85000000

Código – Familia: 85120000

Código – Clase: 85121800

Código – Producto: 85121802

Nombre – Producto:

Servicios de laboratorios bacteriológicos

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, como Empresa Social del Estado, está regida por un régimen especial de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que las E.S.E.s están sujetas al derecho privado en sus procesos contractuales. No obstante, tienen la facultad de incluir cláusulas excepcionales propias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), cuando sea necesario para proteger el interés público.

De igual manera, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado deben observar los principios de la función administrativa, tales como la transparencia, la economía, la

celeridad, la eficacia, la imparcialidad, la responsabilidad fiscal y la equidad. También deben cumplir con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal. Estos principios buscan garantizar la sostenibilidad financiera y la eficiencia en la administración de los recursos públicos, promoviendo un uso racional y responsable de los mismos.

En este caso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, sustentada en lo dispuesto en el Acuerdo N.º 022 del 9 de octubre de 2024, adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E. Este documento, que actualiza el Manual de Contratación de la institución, regula de manera precisa los procedimientos aplicables a las diferentes modalidades contractuales. El numeral 5 del artículo 13 del mencionado acuerdo contempla explícitamente la posibilidad de celebrar contratos para la prestación de servicios temporales sin importar la cuantía, en atención a las necesidades operativas de la entidad y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales.

Por otra parte, el Código Sustantivo del Trabajo (CST), y el Decreto 4369 de 2006, proporcionan el marco normativo para la operación de las empresas de servicios temporales, asegurando que los contratos celebrados bajo esta modalidad cumplan con las garantías laborales y de seguridad social exigidas por la ley.

Adicionalmente, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la selección directa se ajusta al marco de los principios de eficiencia y celeridad que rigen la contratación estatal, permitiendo atender de manera oportuna y prioritaria las necesidades misionales de la entidad.

La elección de la modalidad de contratación directa se sustenta en la necesidad de mantener la continuidad operativa del hospital, evitando interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios. Optar por un procedimiento más extenso, como una licitación pública, podría ocasionar demoras incompatibles con la urgencia de la contratación requerida para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales del hospital.

Por lo tanto, la modalidad seleccionada se ajusta plenamente al marco normativo aplicable, permitiendo una gestión eficiente, oportuna y transparente de los recursos de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, en línea con los principios de la función administrativa y los lineamientos establecidos por la ley y la entidad.

7.1 - JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005).

La Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, tiene por objeto asegurar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, evitando que el uso de recursos públicos, las decisiones administrativas o la vinculación de personal estatal influyan en la contienda

política a favor de determinados candidatos o grupos de interés. La normativa impone restricciones a ciertos actos de la administración pública durante los periodos preelectorales, especialmente en materia de contratación estatal y vinculación de personal, con el propósito de preservar la integridad del proceso democrático y garantizar la equidad entre los participantes.

No obstante, el régimen de restricciones previsto en la Ley de Garantías no configura una prohibición absoluta y generalizada de celebrar todo tipo de contratos públicos durante el periodo electoral, sino que las limitaciones están dirigidas a modalidades específicas de selección y a actos que, por su naturaleza o impacto, puedan afectar indebidamente el desarrollo de la contienda democrática.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y las directrices contenidas en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP) señalan que las restricciones aplican, principalmente, a:

1. La prohibición de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo electoral, y

2. La prohibición de suscribir convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Ahora bien, la excepción contenida en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 permite que determinadas entidades estatales, incluidas aquellas que prestan servicios públicos de carácter esencial, celebren contratos aun durante la vigencia de las restricciones, siempre que se trate de actuaciones que no impliquen una vulneración de los fines de la Ley de Garantías y su celebración sea indispensable para asegurar la continuidad de funciones esenciales del Estado.

Para efectos de la presente justificación contractual, resulta determinante considerar que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y otras entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran expresamente identificadas dentro del marco de excepciones a las prohibiciones de la Ley de Garantías, en razón de que su función pública es la prestación continua, permanente e ininterrumpida de servicios de atención en salud a la comunidad, y la contratación para tal fin no constituye un acto dirigido a influir en la contienda electoral, sino que responde a necesidades urgentes del servicio y a la protección de derechos fundamentales como el derecho a la salud.

La jurisprudencia, la doctrina administrativa y las interpretaciones de la ANCP han reconocido que las restricciones de la Ley de Garantías deben interpretarse de forma tal que no paralicen la gestión pública ni comprometan la prestación de servicios esenciales, preservando la finalidad misma de la contratación estatal que es garantizar la satisfacción de necesidades colectivas y la continuidad de la acción estatal, sin que exista un propósito de favorecer procesos políticos o de campaña.

Así, la contratación a la que da lugar el presente acto contractual no sólo se encuentra revestida de una necesidad verificable del servicio público que desarrolla la E.S.E., sino que, por su naturaleza técnica, operativa y social, se ubica dentro de las excepciones admitidas por la ley y los lineamientos de interpretación de la ANCP. La adquisición de estos servicios no altera o modifica la intención de voto de los electores, ni se emplea con fines distintos a los de garantizar la atención en salud pública, la gestión del riesgo y la protección de la comunidad, razón por la cual no resulta contraria a los objetivos de la Ley de Garantías Electorales.

Finalmente, desde la perspectiva de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal —como los de eficiencia, continuidad del servicio público, transparencia y legalidad — la celebración del presente contrato durante un periodo de aplicación de la Ley de Garantías Electorales se encuentra plenamente respaldada. La función misional de una E.S.E. exige la contratación de servicios que garanticen la prestación oportuna y efectiva de servicios en salud, y esta necesidad institucional prevalece siempre que no exista una utilización indebida de recursos públicos con fines distintos a los del verdadero interés general.

En consecuencia, la celebración del presente contrato en vigencia de la Ley 996 de 2005 no vulnera las prohibiciones establecidas en dicha ley, al enmarcarse dentro de las excepciones previstas para entidades sanitarias y hospitalarias, garantizando simultáneamente la continuidad de la prestación de servicios públicos esenciales y la transparencia en la gestión administrativa.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

El análisis económico del presente proceso se efectuó con base en una metodología objetiva, verificable y proporcional, consistente en la revisión del consumo histórico institucional y de los valores efectivamente reconocidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA – CALDAS en vigencias anteriores para contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BACTERIOLOGÍA, así como para servicios afines de apoyo al areá de laboratorio.

Los valores históricos identificados fueron actualizados mediante el reajuste por inflación, atendiendo la variación del ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) certificado por la autoridad competente, con el fin de preservar el poder adquisitivo de la contraprestación y reflejar condiciones reales de mercado. De manera complementaria, y dada la naturaleza personalísima, intelectual y especializada del servicio objeto de análisis, se consideró el impacto del incremento del SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV), en tanto este incide de forma directa en la estructura de costos del profesional, sin que ello implique la adopción de esquemas salariales ni la configuración de relación laboral alguna.

La aplicación de esta metodología permitió establecer un valor estimado razonable y acorde con el mercado, suficiente para cubrir los costos asociados a la ejecución del objeto contractual y compatible con la capacidad presupuestal de la Entidad, garantizando el uso eficiente, austero y responsable de los recursos públicos, en armonía con los principios de economía, planeación, eficiencia y sostenibilidad financiera que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado.

En consecuencia, el valor proyectado del contrato responde a criterios técnicos y financieros objetivos, evita sobrecostos o subvaloraciones, y contribuye a la adecuada gestión del riesgo fiscal, sin comprometer la calidad ni la oportunidad del apoyo profesional requerido para el fortalecimiento de la gestión contractual institucional.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El principal riesgo identificado es la indisponibilidad o retiro anticipado del profesional contratado, lo cual podría afectar la continuidad técnica del laboratorio clínico. Este riesgo se mitiga mediante supervisión contractual y la posibilidad de terminación anticipada por incumplimiento.

Existe también riesgo técnico derivado de errores en la validación de resultados o fallas en los controles de calidad, lo que podría comprometer la seguridad del paciente. Para mitigar este riesgo, se exige experiencia mínima, cumplimiento de protocolos y aplicación de controles de calidad internos y externos.

Finalmente, se identifica riesgo jurídico relacionado con la configuración indebida de subordinación laboral. Este riesgo se mitiga estableciendo claramente la autonomía técnica y administrativa del contrato de prestación de servicios, evitando elementos propios de relación laboral permanente.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de peligrosidad y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible.3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual

se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 25 de febero de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Revisó: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL